



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 10 del 09 de enero de 2024

“Por la cual se aplaza e interrumpe el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 305 del 30 de noviembre de 2023, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concedió el disfrute de vacaciones al personal de planta administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que mediante Resolución No. 309 del 30 de noviembre de 2023, se aclara el periodo a conceder.

Que en el artículo 8º de la Resolución N. 305 del 30 de noviembre de 2023, se concedió a la señora **CRESPO JENNIFER**, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 22 de enero al 9 de febrero de 2024, inclusive.

Que en el artículo 6º de la Resolución N. 305 del 30 de noviembre de 2023, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 2 al 23 de enero de 2024, inclusive, a los señores **RAMIREZ GUZMAN HECTOR FABIO** y **ROJAS CASTILLO JOSE ALEJANDRO**.

Que mediante oficio 2024IE032, enviado al correo de la Oficina de Talento Humano el 10 de enero del presente año, la Rectora (e), solicita el aplazamiento de las vacaciones a la señora **JENNIFER CRESPO**, por necesidades del servicio, en virtud de su cargo como jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Que en la comunicación ibidem, se informa que la señora **JENNIFER CRESPO**, disfrutará del periodo 2022-2023, en la vigencia del 2024

Que el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 establece: *“Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador”*.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio 2023IE-23341 calendado 15 de diciembre de 2023 y enviado al correo de la Oficina de Talento Humano el 10 de enero del presente año, el Decano de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita la interrupción de las vacaciones de los señores **HECTOR FABIO RAMIREZ GUZMAN** y **JOSE ALEJANDRO ROJAS CASTILLO**, a partir del 10 de enero de 2024.

Que en citada comunicación se informa que los funcionarios **HECTOR FABIO RAMIREZ GUZMAN** y **JOSE ALEJANDRO ROJAS CASTILLO**, reanudarán el disfrute de las vacaciones en la vigencia 2024.

Que el Artículo 15º del Decreto 1045 de 1978, establece: *“De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 10 del 09 de enero de 2024

“Por la cual se aplaza e interrumpe el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

- a) Las necesidades del servicio;
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aplazar el disfrute de vacaciones concedida mediante Resolución N. 305 del 30 de noviembre de 2023, a la señora **JENNIFER CRESPO**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.446.483, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo. La señora **JENNIFER CRESPO**, disfrutará del periodo de vacaciones aplazado en la vigencia del 2024, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resoluciones N. 305 y 309 del 30 de noviembre de 2023, a partir del 10 de enero de 2024, a los señores **HECTOR FABIO RAMIREZ GUZMAN** y **JOSE ALEJANDRO ROJAS CASTILLO**, quedando pendiente de disfrute diez (10) días hábiles del periodo 2022-2023, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo. Los señores **HECTOR FABIO RAMIREZ GUZMAN** y **JOSE ALEJANDRO ROJAS CASTILLO**, reanudarán el disfrute de sus vacaciones en la vigencia del 2024, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: Comunicar el presente acto a los funcionarios, quien deberá informar por escrito a la Oficina de Talento Humano su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Bogotá, D.C., 09 días del mes de enero de 2024

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Oficina de Talento Humano	
APROBÓ	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina de Talento Humano	